

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0013-2023/SBN-OAF

San Isidro, 14 de julio de 2023

Visto el Informe Personal N°0019-2023/SBN-OAF-UA-CFL del encargo de Servicios Generales, el Informe N°1331-2023/SBN-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento, el Informe 1138-2023/SBN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de febrero de 2023, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales convocó el procedimiento de selección denominado Concurso Público N°001-2023/SBN-CS para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”;

Que, mediante Resolución N°0017-2023/SBN de fecha 10 de marzo de 2023, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprobó la contratación directa por desabastecimiento del “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales” por el monto de S/ 258,384.27, en vista a la suspensión del procedimiento de selección Concurso Público N°001-2023/SBN-CS;

Que, mediante Contrato N°0002-2023/SBN-OAF, suscrito el 16 de marzo de 2023, se perfeccionó la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales” con la empresa ALERTA MAXIMA CPS S.A.C. de RUC N°20602251901, por la suma de S/ 258,384.27 (Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 27/100 Soles), por un plazo de ejecución de 120 días calendarios o hasta que el contrato derivado del Concurso Público N°001-2023/SBN-CS se perfeccione, lo que ocurra primero;

Que, mediante Resolución N° 0012-2023/SBN-OAF de fecha 29 de mayo de 2023, en mérito al Informe N°0954-2023/SBN-OAF-UA, se aprobó la reducción al Contrato N°002-2023/SBN-OAF por el importe de S/ 27,490.72 (equivalente al 10.64%), reduciéndose la cantidad de agentes de vigilancia de 18 a 16 y el pago mensual por la prestación del servicio de S/ 64,596.07 a S/ 57,723.36;

Que, con fecha 26 de mayo de 2023, la Entidad adjudicó a través de la Plataforma SEACE la buena pro del procedimiento de selección Concurso Público N°001-2023/SBN-CS a la empresa GRUPO VAMER SECURITY S.A.C. por la suma de S/ 2,666,666.00;

Que, con fecha 05 de julio de 2023, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN declaró la pérdida automática de la Buena Pro otorgada a la empresa GRUPO VAMER SECURITY S.A.C. en el Concurso Público N°001-2023/SBN-CS, en vista a que la empresa no cumplió con subsanar adecuadamente las observaciones a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato;

Que, mediante Informe Personal N°0019-2023/SBN-OAF-UA-CFL de fecha 12 de julio de 2023, el encargado de Servicios Generales sustentó la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales al Contrato N°002-2023/SBN-OAF, a fin de contar con el servicio de seguridad y vigilancia por 30 días calendarios adicionales y así alcanzar la finalidad pública de la contratación en tanto culmina el Concurso Público N°001-2023/SBN-CS con la suscripción del contrato;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley, señala que excepcionalmente y previa sustentación por parte del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante, el Reglamento, establece que: “Mediante Resolución previa, el Titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”. Del mismo modo, en el numeral 157.3, del mismo artículo, se establece que “En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional”;

Que, mediante Informe N°1331-2022/SBN-OAF-UA de fecha 14 de julio de 2023, la Unidad de Abastecimiento opinó que corresponde proceder con la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N°002-2023/SBN-OAF por la suma de S/ 57,723.36 (Cincuenta y siete mil setecientos veintitrés con 36/100 Soles) equivalentes al 22.3401216%, monto que permitirá la ejecución del servicio de seguridad y vigilancia por un periodo de 30 días calendarios adicionales en tanto culmina el procedimiento de selección Concurso Público N°001-2023/SBN-CS a través del perfeccionamiento del contrato;

Que, mediante Informe N°1317-2023/SBN-OAF-UA de fecha 13 de julio de 2023, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se sirva autorizar y aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario N°0741 que prevea la disponibilidad presupuestal de S/ 57,723.36 (Cincuenta y siete mil setecientos veintitrés con 36/100 Soles);

Que, mediante Informe N°1138-2023/SBN-OPP de fecha 13 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió la Nota de Crédito Presupuestario N°0741-2023, mediante el cual autorizó y aprobó el respaldo presupuestal solicitado;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo previsto en el literal j) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución N°0093-2022/SBN, cuenta con facultades suficientes para aprobar mediante acto resolutorio la ejecución de prestaciones adicionales sobre el Contrato N°0002-2023/SBN-OAF - “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”;

Que, en este sentido, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del

Estado, corresponde aprobar la contratación de la prestación adicional al Contrato N°0002-2023/SBN-OAF, hasta por el monto de S/ 57,723.36 (Cincuenta y siete mil setecientos veintitrés con 36/100 Soles), lo que equivale al 22.3401216% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley y su Reglamento, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado en tanto culmina el procedimiento de selección Concurso Público N°001-2023/SBN-CS a través del perfeccionamiento del contrato;

Con el visado por la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 8 del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Resolución N° 093-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales sobre el Contrato N°0002-2023/SBN-OAF - “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales” por el monto de S/ 57,723.36 (Cincuenta y siete mil setecientos veintitrés con 36/100 Soles), equivalente 22.3401216% del monto de contratación original, permitiendo la continuidad de la ejecución del servicio por 30 días calendarios adicionales o hasta que el contrato derivado del Concurso Público N°001-2023/SBN-CS se perfeccione, lo que ocurra primero.

Artículo 2.- Disponer que el contratista ALERTA MAXIMA CPS S.A.C. amplíe de forma proporcional la garantía para la ejecución de la prestación adicional, de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de corresponder.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento realice, en el marco de sus competencias, las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N°0002-2023/SBN-OAF, de acuerdo con prestación adicional autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

UA

Firmado por:

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS